



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 22.034/10

VISTO estas actuaciones y la resolución CS N° 209/12 del CONSEJO SUPERIOR por la que autoriza al RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de las asignaturas "INGLÉS" de 2° año y "COLOQUIO INTEGRADOR FINAL" de 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo, 3° de la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el cargo de Profesor Regular T.P.4 – 12 U.H. de las asignaturas "INGLÉS" de 2° año y "COLOQUIO INTEGRADOR FINAL" de 2° año, 1° ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo se recibirán en la Secretaría del Instituto sito en Avda. Ejercito Argentino y Pasaje Muguerza de la Ciudad de Tartagal, durante los días hábiles del 15 al 26 de octubre de 2012 de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Profesores seleccionados en las materias motivo del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de horas de extensión). Asimismo, deberán realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en el proyecto del mismo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Secretaría Académica, Dirección General de Personal e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0570-12